

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.425 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ilba Constanza Lesmes Noguera, contra la empresa “Promociones Inmobiliarias de Gestión y Cooperación Andina, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 7 de 2011

En Madrid, a 18 de enero de 2011.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Ilba Constanza Lesmes Noguera, que comparece asistida por la letrada doña Cristina Bárcena Rodríguez, y de otra, como demandados “Promociones Inmobiliarias de Gestión y Cooperación Andina, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Ilba Constanza Lesmes Noguera, frente a “Promociones Inmobiliarias de Gestión y Cooperación Andina, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo.

1.º Condenar a la empresa “Promociones Inmobiliarias de Gestión y Cooperación Andina, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Ilba Constanza Lesmes Noguera la cantidad de 11.132,04 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones Inmobiliarias de Gestión y Cooperación Andina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.796/11)